

Política anticorrupción y de prevención de delitos

El consejo de administración de Ercros, en su sesión del 26 de julio de 2024 y con el informe favorable de la comisión de auditoría, ha aprobado por unanimidad la revisión de la presente política anticorrupción y de prevención de delitos.

Bajo la premisa de que Ercros no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión, soborno o cualquier otra actividad ilícita en el desempeño de su actividad empresarial ni en las actividades de los terceros con que se relaciona, el objeto de esta política es establecer los principios que rigen la actuación de Ercros en la erradicación de cualquier práctica corrupta de la que tenga conocimiento.

Estos **principios** son los siguientes:

1. Establecer una cultura de **«tolerancia cero» hacia la corrupción** en los negocios y otras actividades ilícitas, de carácter absoluto que prime sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico.
2. **Cumplir con la legislación; la normativa interna**, en especial, la relacionada con cumplimiento penal y las normas del código de conducta ética de Ercros («código ético»); y los **acuerdos voluntarios** suscritos por Ercros.
3. **Cooperar con las autoridades** responsables de la lucha contra las actividades ilícitas; facilitarles cuanta información les sea requerida, de conformidad con las disposiciones legales; e informarles de cualquier hecho que pudiera constituir un indicio de actividad ilícita.
4. **Evitar el conflicto de intereses** en su seno, en particular en las relaciones con los clientes y proveedores de bienes y servicios.
5. **Establecer relaciones** con las administraciones públicas, partidos políticos, entidades análogas y, en general terceras partes, basadas en la legalidad, la cooperación, la transparencia y la honestidad.
6. **Mantener actualizado y certificado** el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de Ercros («SGCP») que implanta y desarrolla el modelo de detección, prevención y control de delitos, incluidos los riesgos asociados a actos ilícitos en los procedimientos internos, especialmente en aquellos que regulan las relaciones con terceros.
7. **Mantener actualizado**, así como informar e incentivar, **el canal habilitado** por la Sociedad para la **presentación de denuncias**, que cualquier persona advierta en el seno de Ercros, tanto si son ejercidos por otras personas para sí o para la empresa, sobre presuntos incumplimientos, fundados y significativos, del código ético o sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
8. **Facilitar los recursos** humanos y materiales para el seguimiento y cumplimiento eficaz de los principios recogidos en la presente política.
9. **Formar a las personas** que trabajan en Ercros para que cumplan y hagan cumplir las normas del código ético, en especial las referidas a la prevención de la corrupción, fraude, soborno y cualquier otro tipo de actividad ilícita.

10. **Imponer medidas correctivas y disciplinarias** a las personas de Ercros que incurran en conductas corruptas y a quienes las encubran, y establecer medidas para que se sancione la incursión en estas conductas por parte del personal de las empresas contratadas y de estas mismas empresas, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de ello.

La presente política resulta de obligado cumplimiento para todos los profesionales de Ercros así como para aquellas personas que actúen en nombre o por cuenta de la Sociedad dentro del ejercicio de su actividad profesional con Ercros.

La comisión de auditoría y, por delegación de esta el comité de cumplimiento, serán los responsables de asegurar y verificar el cumplimiento de la presente política, así como de formular las propuestas de modificación y mejora sobre la misma que consideren oportunas para su posterior aprobación por el consejo de administración.

Antonio Zabalza Martí
Presidente y consejero delegado

Barcelona, 26 de julio de 2024
Revisión 1